



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4042/2009

ZAPALLAR, 10 de Noviembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribuna Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.889, N° 19.059 y la N° 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. N° 13 y 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.788.
- 3 La Resolución Exenta N° 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

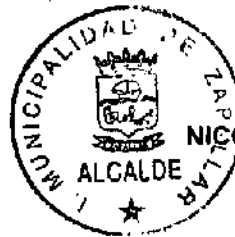
1° EXTINGASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a percibir el Subsidio correspondiente al Pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 3 beneficiarios, con un porcentaje de 45% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

N°	N° Cliente	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1		Torres	Muñoz	Mario Noe		Cumplimiento 3 Años
2		Fernández	Osorio	Victor Manuel		Cumplimiento 3 Años
3		Leiva	Vergara	Rosa Albertina		Cumplimiento 3 Años

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CSOCIAL/DA/4942/09 Estingre

DISTRIBUCION:

- 1.- Gerente Comercial Ercal S.A. Valparaiso
- 2.- Depto. Social: Gobernación de Pororra
- 3.- Depto. Social: Comunal
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CCP / CIL / BDO GARCIA / JBS / ccc.